



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### Resolución de Directorio

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2017-22326982-MGEYA-LOTBA Aprueba Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones

---

**VISTO:** la Ley Nacional N° 20.705, las Leyes N° 70, N° 538, N° 2.095 y N° 5.785 (textos consolidados por Ley N° 6.017), el Decreto N° 88-GCABA/17, las Resoluciones de Directorio N° 47-LOTBA/17 y N° 85-LOTBA/18, el Expediente Electrónico N° EX-2017-22326982-MGEYA-LOTBA y,

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Ley N° 5.785 (texto consolidado por Ley N° 6.017) se creó Lotería de la Ciudad de Buenos Aires Sociedad del Estado ("LOTBA S.E."), en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objeto consiste en la autorización, organización, explotación, recaudación, administración y control de los juegos de azar, destreza, apuestas mutuas y actividades conexas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 538 (texto consolidado por Ley N° 6.017);

Que en el Artículo 3° de la Ley N° 5.785 (texto consolidado por Ley N° 6.017), se estableció que LOTBA S.E. se rige en su gestión administrativa, financiera, patrimonial, contable y de control por lo establecido en la Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad N° 70 y por la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 (textos consolidados por Ley N° 6.017) o por las normas que en futuro las reemplacen;

Que a tenor de la aplicación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) a los procedimientos de compras y contrataciones que lleva a cabo LOTBA S.E. y del particular objeto que desarrolla conforme a su constitución como Sociedad del Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 20.705 se aprobó por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17 el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E. complementario a la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y garantizando los principios y directrices previstos en la misma;

Que asimismo mediante Resolución de Directorio N° 85-LOTBA/18 se aprobó el Reglamento de Contratación por Convenio Marco de Compras;

Que en el marco de la readecuación normativa y las políticas que viene llevando a cabo LOTBA S.E. tendientes a desarrollar mayor transparencia, eficiencia, eficacia y optimizar los procedimientos de adquisiciones y contrataciones, se propicia la aprobación de un nuevo Reglamento mediante el cual, atento a la experiencia recogida se optimizan los procedimientos de selección integrando algunos vacíos, adecuando las normas a la dinámica de las adquisiciones e incorporando al mismo la modalidad por Convenio Marco de Compras;

Que sin perjuicio de lo expuesto, teniendo en cuenta la existencia de procedimientos de compras y contrataciones que se encuentran en trámite de selección o ejecución bajo la vigencia de las Resoluciones de

Directorio N° 47-LOTBA/17 y N° 85-LOTBA/18 y en atención a los principios de legalidad, igualdad y transparencia que rigen dichos procedimientos, corresponde derogar las resoluciones citadas manteniendo transitoriamente su vigencia y aplicación a aquellos procesos de compras y contrataciones cuyos contratos o Pliegos hayan sido publicados con anterioridad a la publicación del presente acto;

Que la Unidad Auditoría Interna, la Gerencia Administrativa y Técnica y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención que resulta de su competencia;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

**EL DIRECTORIO DE LOTERÍA**  
**DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Deróganse las Resoluciones de Directorio N° 47-LOTBA/17 y N° 85-LOTBA/18, sin perjuicio de mantener su vigencia y aplicación transitoria a aquellos procesos de compras y contrataciones cuyos contratos o Pliegos hayan sido publicados con anterioridad a la publicación de la presente Resolución y hasta su efectiva conclusión.

**Artículo 2°.-** Apruébase el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, que como IF-2019-11048144-GCABA-LOTBA forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** Establécese que el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones aprobado por el Artículo 2° será de aplicación obligatoria en todo el ámbito de LOTBA S.E. a partir de la publicación de la presente Resolución con excepción de aquellos procesos de compras y contrataciones indicados en el Artículo 1° de la presente.

**Artículo 4°.-** Por la Secretaría General comuníquese a las distintas dependencias de la Sociedad y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

